



DECRETO N° 0346
NEUQUÉN, 11 MAY 2021

VISTO:

El expediente OE N° 3034-M-2021 y los Decretos N° 0073/21 y su rectificatorio N° 0085/21; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0073/21 y su rectificatorio, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física y de las Subsecretarías que de ella dependen;

Que a través del expediente indicado en el Visto, el señor Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física, tramita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de las señoritas Verónica Itatí ROJAS, D.N.I. N° 31.528.496 y de Romina Marité BELTRAN, D.N.I. N° 31.528.612, a partir del día 01 de abril de 2021;

Que a fojas 06 del mencionado expediente, el señor Secretario solicita dejar sin efecto la contratación de la señorita Romina Marité BELTRAN, D.N.I. N° 31.528.612;

Que se procederá a realizar la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT de la persona que se consigna en el **ANEXO ÚNICO** del presente decreto;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

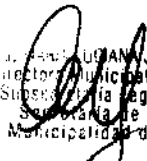
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE, la contratación bajo la ----- modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, en la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente decreto y por el importe que expresamente se detalla, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 2°) FACÚLTASE al señor Secretario de Cultura, Deportes y ----- Actividad Física, a suscribir en representación del Órgano


Lic. Luciano JONAS AGUILAR
Intendente Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Ejecutivo Municipal, el contrato de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal.

Artículo 3º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.


Artículo 4º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Cultura, Deportes y Actividad Física.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
SERENELLI**


MARIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

